



Procedimiento de Queja Externa

La Coalición de Arizona para Eliminar la Violencia Sexual y Doméstica está comprometida a llevar a cabo su misión con la mayor integridad. Nuestra misión es liderar, para promover, educar, colaborar, para prevenir y poner fin a la violencia sexual y doméstica en Arizona. En un esfuerzo por cumplir nuestra misión, entendemos que puede haber ocasiones en que aquellos que acceden a nuestros servicios y conocimientos pueden no estar satisfechos con el resultado. Como tal, hemos creado este procedimiento de queja formal como mecanismo para resolver problemas rápidamente.

El siguiente proceso es para las cuestiones relacionadas con los empleados, mesa directiva, voluntarios, internos o contratistas de ACESDV así como las quejas relacionadas con las políticas y procedimientos ACESDV:

1. El primer paso en este proceso de quejas es tratar de resolver el conflicto entre ellos mismos y con la asistencia del miembro correspondiente de ACESDV o el Equipo de la Gerencia Ejecutiva en caso necesario. Si esto falla para resolver la queja declarada entonces los siguientes pasos se pueden tomar.
2. El individuo con la queja deberá notificar, por escrito, al Equipo de la Gerencia Ejecutiva (Director Ejecutivo, Director de Operaciones y Jefe Oficial de Programas) del asunto. Si el problema involucra a un miembro del Equipo de la Gerencia Ejecutiva mencionados a continuación, en este caso la denuncia escrita podrá ser extendida a los Miembros de la Gerencia Ejecutiva que no están incluidos en la queja. La queja por escrito debe describir brevemente los detalles y circunstancias de la denuncia.
3. El Equipo de la Gerencia Ejecutiva revisará la queja y un miembro del Equipo de la Gerencia Ejecutiva podría contactar a la persona que presentó la queja en un esfuerzo por reunir más información si se considera necesario por el Equipo de la Gerencia Ejecutiva.
4. El Equipo de la Gerencia Ejecutiva examinará toda la documentación y el argumento sometido por escrito que se haya reunido siguiendo las etapas anteriormente descritas y responderá, por escrito, dentro de los 14 días hábiles siguientes de haber recibido la queja.

Si la queja implica al Director Ejecutivo, el siguiente proceso se aplicará:

1. El primer paso en este proceso de la queja es tratar de resolver el conflicto entre ellos mismos y con la asistencia del miembro correspondiente de ACESDV o el Equipo de la Gerencia Ejecutiva en caso necesario. Si esto falla para resolver la queja declarada entonces los siguientes pasos se pueden tomar.
2. La persona con la queja deberá notificar, por escrito, al Presidente de la Junta Directiva de la preocupación. La queja por escrito debe describir brevemente los detalles y circunstancias de la denuncia.



3. El Comité de Gobierno de la Junta Directiva revisará la queja por escrito y un miembro del Comité de Gobierno podría contactar a la persona que presentó la queja en un esfuerzo por reunir más información si se considera necesario por la Comisión de Gobierno.
4. El Comité de Gobierno tendrá en cuenta cualquier documentación y discusión por escrito que se haya reunido siguiendo las etapas anteriormente descritas y responderá, por escrito, dentro de los 14 días hábiles siguientes de haber recibido de la queja.

Las quejas que no se hayan tratado de forma satisfactoria a través de los procesos arriba mencionados también se pueden presentar, por escrito, con las siguientes agencias:

U.S. Department of Justice, Office on Violence Against Women

Attn: Omar Mohammed

Omar.mohammed@usdoj.gov

145 N Street NE, 10th Floor

Washington, DC 80530

U.S. Department of Health and Human Services

Division of Family Violence Prevention and Services

Family and Youth Services Bureau

Administration for Children and Families

Attn: Angela Yanelli

Angela.yanelli@acf.hhs.gov

1250 Maryland Ave. SW

Suite 8212

Washington, DC 20024

Office for Civil Rights

Office of Justice Programs

U.S. Department of Justice

810 7th Street, NW

Washington, DC 20531

www.ojp.gov

Para presentar una queja ante la Oficina de Derechos civiles, dos formas deben ser descargadas del Internet y presentarlas por escrito a OCR. Los formularios se pueden encontrar en: www.ojp.gov/about/ocr/complaint.htm

Office of the Arizona Attorney General

Civil Rights Section

1275 W. Washington Street

Phoenix, AZ 85007

www.azag.gov/civil-rights

602-542-5263



Arizona Department of Health Services
Bureau of Women and Children's Health
Office on Women's Health
Attn: Antoinette Means
Toni.means@azdhs.gov
150 N. 18th Ave.
Suite 320
Phoenix, AZ 85007

Arizona Department of Economic Security
Division of Aging and Adult Services
Attn: Laura Guild
lguild@azdes.gov
1789 W. Jefferson St. (Site Code 950A)
Phoenix, AZ 85007

Las quejas que no se hayan tratado de forma satisfactoria a través de los procesos arriba mencionados, y que se relacionen únicamente con la línea directa de Defensa Legal, también pueden presentar las quejas por escrito con las siguientes agencias adicionales:

Arizona Department of Public Safety
Victims of Crime Act (VOCA) Administration
Attn: Kate Henderson
khenderson@azdps.gov
MD 1325 PO Box 6638
Phoenix, AZ 85005

Arizona Criminal Justice Commission
Crime Victim Services
Attn: Vernie Bruehler
vbruehler@azcjc.gov
1110 W. Washington St.
Suite 230
Phoenix, AZ 85007